

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0094-2017-INIA

Lima, 11 MAYO 2017

VISTOS:

El Oficio N° 240-2017-INIA-EEAP/D de fecha 24 de abril de 2017, de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, el Memorando N° 544-2017-INIA-OA N° 086 URH/AREM de fecha 26 de abril de 2017, los Memorandos Nos. 561-2017-INIA-OA N° 091/URH/BP, 562-2017-INIA-OA N° 094 URH/BP y 564-2017-INIA-OA N° 088 URH/BP de fecha 03 de mayo de 2017, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Técnico N° 028-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Jefatural N° 0253-2016-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2017 ascendente a S/ 230 148 132,00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 240-2017-INIA-EEAP/D de fecha 24 de abril de 2017, el Director de la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa – Ucayali solicitó una transferencia presupuestal con el propósito de atender el pago de beneficio social del Ex Servidor Tito Renán Ochoa Torres;

Que, con Memorando N° 544-2017-INIA-OA N° 086 URH/AREM de fecha 26 de abril de 2017, la Directora General (e) de la Oficina de Administración solicitó disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 9 987,85 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES), para atender el pago de beneficio social del Ex Servidor Tito Renán Ochoa Torres, habiendo laborado en la EEA Pucallpa – Ucayali;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorandos Nos. 561-2017-INIA-OA N° 091/URH/BP y 562-2017-INIA-OA N° 094 URH/BP ambos de fecha 03 de mayo de 2017, la Directora General (e) de la Oficina de Administración solicitó disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales de dos (2) ex servidores de la EEA Illpa – Puno, i) Julián Teodoro Roque Gallegos por el importe de S/ 66 907,66 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 66/100 SOLES) y ii) Policarpo Catacora Ccama por el importe de S/ 100 362,71 (CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 SOLES) respectivamente, haciendo una suma tota S/ 167 270,37 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 37/100 SOLES);

Que, asimismo, con Memorando N° 564-2017-INIA-OA N° 088 URH/BP de fecha 03 de mayo de 2017, la Directora General (e) de la Oficina de Administración solicitó disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 45 145,64 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 64/100 SOLES), para atender el pago de beneficio social del Ex Servidor Jorge Ubaldino Flores Tito, quien laboró en la EEA Andenes – Cusco;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2017-INIA-OPP/UPRE de fecha 05 de mayo de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis y evaluación, determinando que se cuenta con los recursos disponibles para financiar el pago de beneficios sociales de Ex Servidores Públicos del INIA; por lo que, se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 014 EEA Illpa – Puno, 015 EEA Pucallpa – Ucayali y la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes - Cusco, hasta por la suma de S/ 222 406,00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad, con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0094-2017-INIA

- 3 -

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

222 406,00

TOTAL U.E 001

222 406,00

TOTAL EGRESO

222 406,00

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGRARIA ILLPA - PUNO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales
: 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

167 271,00

TOTAL U.E 014

167 271,00

UNIDAD EJECUTORA

: 015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9 988,00

TOTAL U.E 015 9 988,00

UNIDAD EJECUTORA : 018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 45 147,00

TOTAL U.E 018 45 147,00

TOTAL EGRESO 222 406,00

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruirá a las Unidades Ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 MAY 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOMA
Fidataria
RJ Nº 019-2017-INIA

DR. MIGUEL A. BARANDIARAN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria